POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS AL 2040

(MEDIDA A CONSULTAR)

1. Introducción

El Perú es una nación de una riqueza cultural y social inigualable, donde la diversidad de sus pueblos indígenas u originarios es un componente central. Aquí viven 5 millones 984 mil 708 personas (25,8 % del total de la población nacional) que se autoidentifican como integrantes de pueblos indígenas u originarios. Además, se identifican 55 pueblos indígenas u originarios (51 amazónicos y 4 andinos), y a nivel nacional, se han registrado un total de 9,244 localidades pertenecientes a estos pueblos indígenas u originarios distribuidos en los Andes y Amazonía.

La diversidad lingüística es un aspecto importante de los pueblos indígenas u originarios. Actualmente el equivalente al 16% de la población total, habla alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias existentes en nuestro país. Este dato es significativo, ya que cada lengua representa una forma única de relacionarse con el entorno, siendo medios fundamentales de transmisión de conocimientos, tradiciones y cosmovisiones propias de cada pueblo.

Si bien el Perú ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y ha presentado un avance relevante en relación a algunos de sus derechos colectivos; existe una demanda por un reconocimiento más contundente de los mismos, puesto que valorar la pluriculturalidad nacional implica el reconocimiento y protección de los sujetos que la encarnan.

En ese marco, la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI) se constituye como un acuerdo de política pública multisectorial con un enfoque estratégico, participativo e intercultural que busca alinear y orientar las decisiones, intervenciones y servicios del Estado para mejorar la vida de los pueblos indígenas u originarios.

A través de la PNPI, se abordan problemáticas relacionadas con tierra y territorio; medio ambiente y cambio climático, conocimientos tradicionales; participación, consentimiento y consulta previa; pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI); niñas y mujeres indígenas; desarrollo social; desarrollo económico y discriminación étnico-racial y racismo.

Cabe resaltar el componente participativo de la presente política, puesto que sus temáticas centrales han sido establecidas en conjunto con la población indígena a través del trabajo con las organizaciones indígenas representativas.

De esta manera, la implementación de la PNPI permitirá garantizar que las peruanas y peruanos que se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario vivan en condiciones que les posibiliten el ejercicio de sus derechos colectivos.

2. Base normativa

La PNPI tiene por base normativa las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura como autoridad principal en asuntos relacionados con los pueblos indígenas u originarios, incluyendo los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI), y encargado de asegurar el respeto de los derechos colectivos de los mismos.

También se fundamenta en el marco normativo que aborda los derechos fundamentales de los pueblos indígenas u originarios en el Perú e incorpora los instrumentos internacionales vigentes en esta materia que han sido ratificados por el Estado peruano.

2.1. Normas nacionales

Las principales leyes y normas con rango de ley que tienen efecto sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios se detallan a continuación:

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 22175, Ley de Comunidades Nativas y de desarrollo agrario de las regiones de la Selva y Ceja de Selva
- Ley N.º 24656, Ley General de Comunidades Campesinas
- Ley N.º 24657, Ley que declara de necesidad e interés social el deslinde y titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas
- Ley N.º 25891, Transfieren las funciones y actividades comprendidas en la Ley General de Comunidades Campesinas y en la Ley de Comunidades Nativas y de desarrollo agrario de las regiones de Selva y Ceja de Selva
- Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- Ley N.º 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N.º 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica
- Ley N.º 27270, Ley Contra Actos de Discriminación
- Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales
- Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N.º 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos.
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N.º 28216, Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas
- Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N.º 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial
- Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Ley N.º 28158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias
- Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias
- Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- Ley N.º 29785, Ley de Derecho a la consulta previa de los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y su reglamento
- Ley N.º 30355, Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar
- Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar

- Ley N.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Ley N.º 30862, Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- DL N.º 1374, Decreto Legislativo que establece el Régimen sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 28736, Ley para la protección de PIACI
- DL N.º 1360, Decreto legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura

2.2. Instrumentos internacionales

Además, la PNPI se enmarca en los acuerdos internacionales que han sido ratificados por el Estado peruano en relación a la cultura y los derechos colectivos. A continuación, se listan los instrumentos normativos internacionales a las que Perú se sujeta y se relacionan con la PNPI:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1963)
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1971)
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Convenio N.º 169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes
- Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996)
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)
- Convención para la protección y la promoción de la diversidad de expresiones culturales (2005)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará.

3. Diagnóstico

3.1. Enunciado y delimitación del problema público

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas afirma que todos los indígenas contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

Sin embargo, también manifiesta una preocupación por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses.

Este panorama no es ajeno al Perú, un país pluricultural que cuenta con una historia de más de 20 mil años, cuyo Estado ha reconocido los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y ha suscrito convenios internacionales en la materia pero que, sin embargo,

continúa en proceso de erradicar diversas situaciones que limitan ejercicio de dichos derechos.

Así, la población indígena u originaria en el Perú ha experimentado históricamente situaciones de discriminación, racismo, desigualdad, exclusión, despojo de sus territorios, entre otras ubicándolos en situación de vulnerabilidad lo cual pone en peligro su supervivencia. En ese sentido, se determina que el problema público en el que se sustenta la PNPI es la:

Vulneración estructural de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Este problema manifiesta una situación histórico-estructural que afecta a aproximadamente 5.9 millones de personas que se auto identifica como indígena u originaria; es decir al 25.8% de la población nacional.

Es importante señalar que salvaguardar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios es fundamental para reconocer la identidad cultural, garantizar la autodeterminación y participación en la toma de decisiones, proteger los territorios y recursos, y abordar las desigualdades históricas que han enfrentado millones de peruanos y peruanas. Esto implica respetar su autonomía, promover su consulta y participación activa, y asegurar que sus derechos estén protegidos y sean aplicables de manera inmediata.

Por esta razón, la PNPI representa un paso significativo hacia la garantía del ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios asegurando la coordinación efectiva entre instituciones del Estado y una mayor participación de la población indígena.

3.2. Modelo de problema público

Detalla el problema público, de manera simplificada, con la finalidad de distinguir las características principales de la **"vulneración estructural de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios"**, así como sus relaciones de causalidad (causas directas e indirectas) y efectos; lo cual permitirá comprender de manera integral el problema a atender a través de la política nacional.

Considerando la complejidad del problema público que aborda la presente política, esta se estructura en 9 causas directas y 40 causas indirectas; definidas de manera participativa con los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas[1].

[1] El modelo del problema público es resultado de un proceso de trabajo conjunto con las organizaciones indígenas nacionales representativas – OOII (UNCA, ONAMIAP, FENMUCARINAP, AIDESEP, CNA, CCP, CUNARC-P y CONAP), cuya participación a los enunciados de cada componente del árbol de problemas. Este proceso culminó con el Taller Nacional de fechas 5 y 6 de julio de 2023, en el cual las OOII consensuaron la propuesta de modelo de problema público incorporada en este documento. Por otro lado, cabe señalar que el referido modelo del problema público contempla abordaje de 9 ejes temáticos vinculados a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, los mismos que se vinculan con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y la Visión del Perú al 2050.

ILUSTRACIÓN 1. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PROBLEMA PÚBLICO, CAUSAS DIRECTAS Y EFECTOS

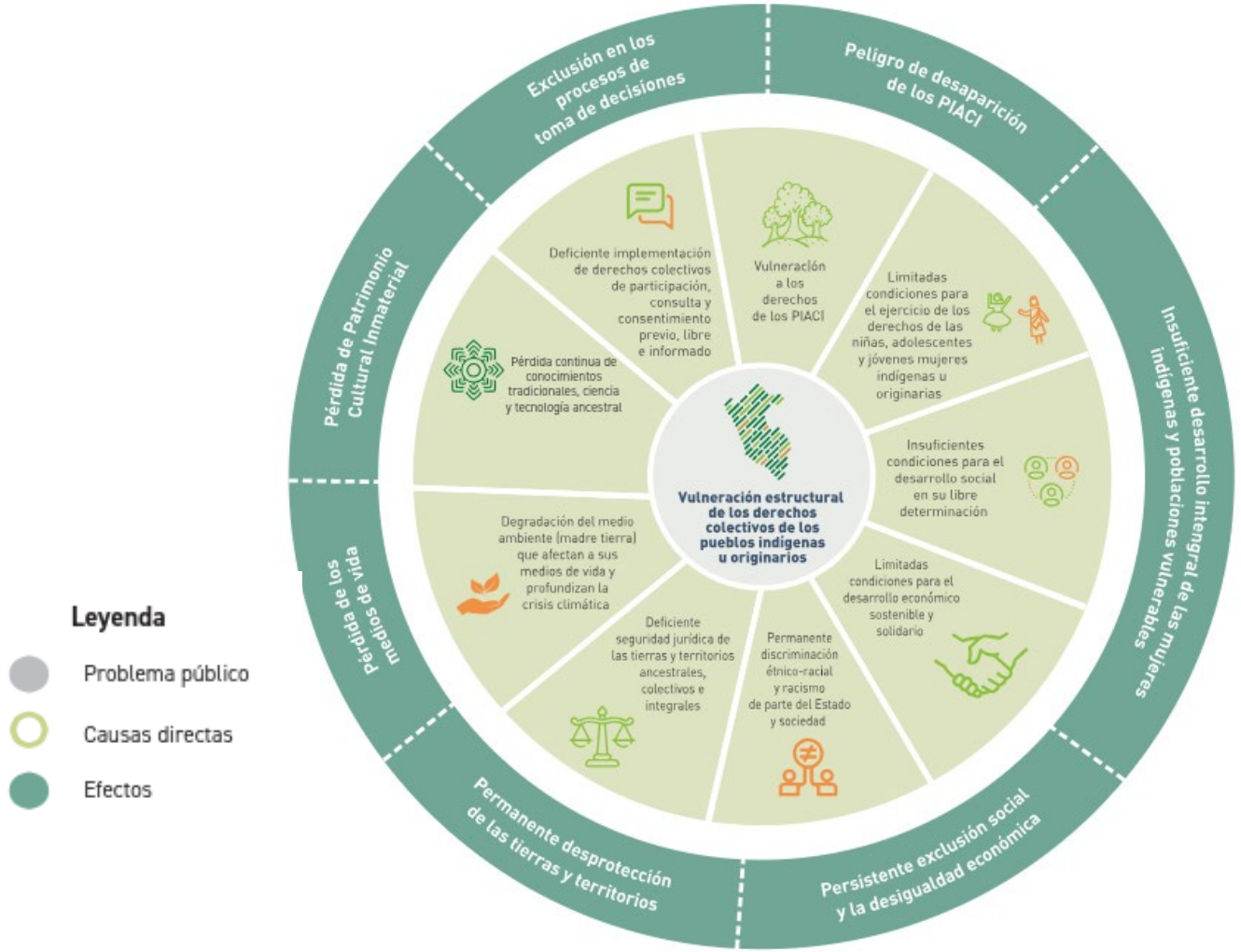

Elaboración: Ministerio de Cultura.

ILUSTRACIÓN 2. MODELO DEL PROBLEMA PÚBLICO

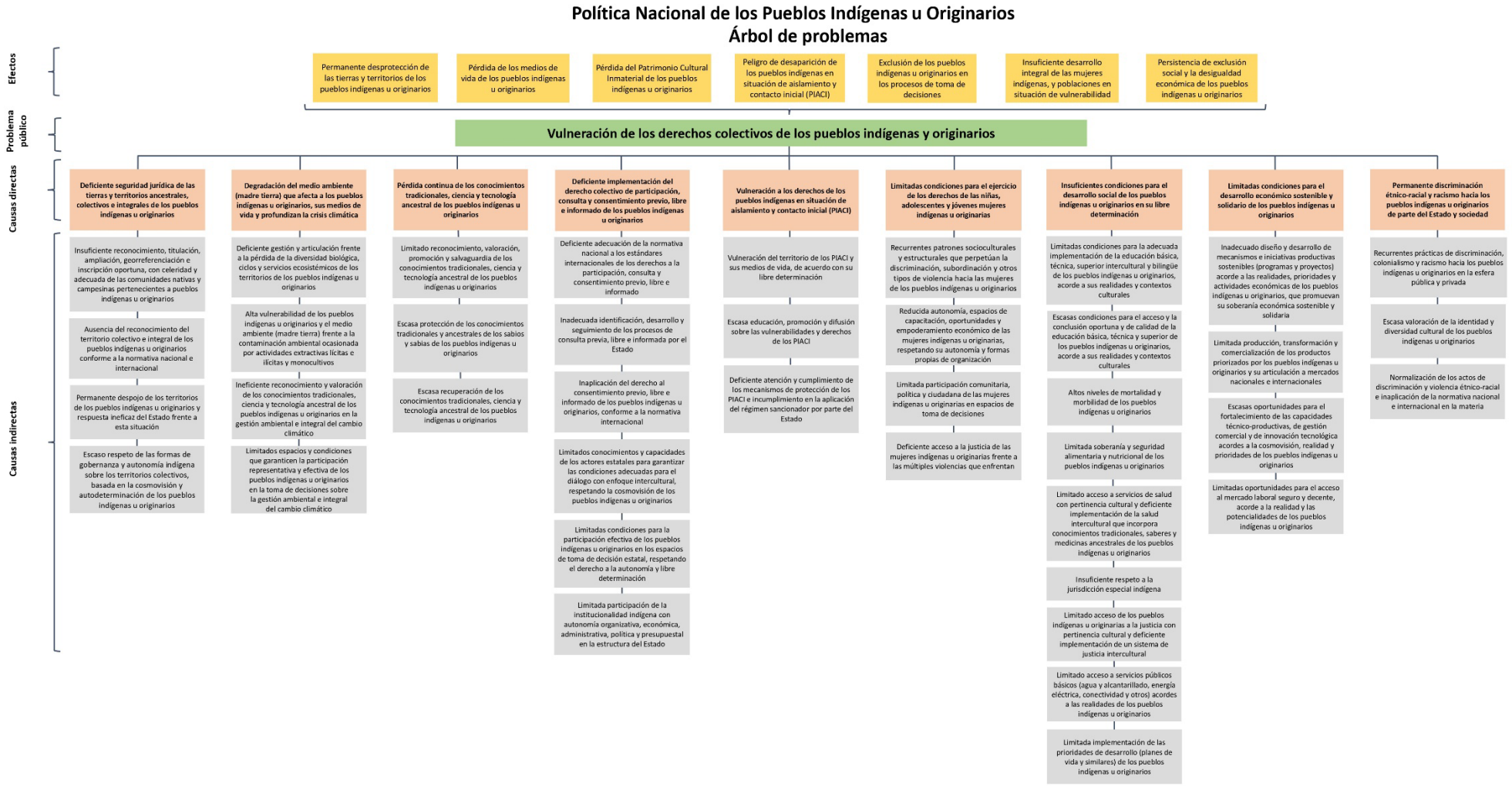

Elaboración: Ministerio de Cultura.

3.2.1. Causas directas

El problema público de la PNPI se desarrolla en 9 causas directas las mismas que se detallan a continuación:

Causa directa 1. Deficiente seguridad jurídica de las tierras y territorios ancestrales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas u originarios

En esta causa se desarrolla lo relacionado con la necesidad de incrementar y culminar procesos de reconocimiento, titulación, ampliación y georreferenciación, así como de una inscripción oportuna, célere y adecuada de las comunidades nativas y campesinas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.

Asimismo, se destaca el reconocimiento del territorio colectivo e integral de los pueblos indígenas u originarios conforme a la normativa nacional e internacional, el pedido de respeto y garantía de territorios indígenas u originarios, así como a la necesidad de una respuesta eficaz del Estado frente a los despojos territoriales. Por último, se tratan las problemáticas relacionadas con lo que se percibe como un escaso respeto hacia las formas de gobernanza y autonomía, arraigadas en la cosmovisión y autodeterminación de los pueblos indígenas u originarios, en lo que respecta a sus territorios colectivos.

A pesar de los esfuerzos realizados, se ha vuelto evidente que la titulación por sí sola no es suficiente para garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios sobre sus territorios, ya que existen otros factores que los vulneran. Por lo tanto, es fundamental abordar esta problemática de manera integral, promoviendo una mayor seguridad jurídica y respetando la autonomía y las ontologías relacionales entre los pueblos indígenas u originarios y la naturaleza.

En el contexto peruano, se han llevado a cabo iniciativas estatales para abordar la situación de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas; sin embargo, algunos esfuerzos han sido suspendidos o no han logrado la sostenibilidad necesaria.

Entre las limitaciones identificadas destacan: asignación presupuestaria, la falta de información oficial, simplificación y consistencia de los instrumentos normativos, limitadas capacidades administrativas y fortalecer la articulación, coordinación efectiva y participación indígena en los procedimientos de saneamiento físico-legal. También se aprecia la necesidad de implementar estrategias diferenciadas para el reconocimiento y titulación para comunidades nativas y para comunidades campesinas.

Causa directa 2. Degradación del medio ambiente (madre tierra) que afectan a los pueblos indígenas u originarios, sus medios de vida y profundizan la crisis climática

Los pueblos indígenas u originarios serán los principales afectados por las consecuencias del cambio climático; específicamente en áreas clave como el agua, la agricultura, los bosques, la pesca y la acuicultura, y la salud. Esto incluye la distribución insuficiente de agua, la afectación de cultivos, la pérdida de flora y fauna, la disminución de la seguridad alimentaria, la migración temporal en busca de alimento y empleo, entre otros.

En ese marco, en esta causa directa se identifica la deficiente gestión y articulación para preservar la diversidad biológica, ciclos y servicios ecosistémicos de los territorios de los pueblos indígenas u originarios; asimismo, se destaca la alta vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios y del medio ambiente (madre tierra) ante la contaminación ambiental causada por actividades extractivas lícitas e ilícitas y monocultivos.

Igualmente, se evidencia el insuficiente reconocimiento y valoración efectiva de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios en la gestión ambiental y global del cambio climático. Finalmente, se abordan problemáticas relacionadas con los

limitados espacios y condiciones que garanticen la participación representativa y efectiva de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones sobre la gestión ambiental e integral del cambio climático.

Causa directa 3. Pérdida continua de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios

Los conocimientos tradicionales abarcan todos los elementos naturales y culturales a los cuales están estrechamente ligados, como territorios, recursos biológicos, espiritualidad, lengua y normas consuetudinarias. Estos conocimientos son desarrollados por los pueblos indígenas u originarios a partir de su propia cultura y su interacción con el entorno natural. Son transmitidos principalmente de forma oral y constituyen una parte fundamental de la identidad étnica y cultural de estos pueblos.

La importancia de los conocimientos tradicionales radica en su aplicación en diversos ámbitos, como la conservación del medio ambiente, la medicina tradicional, la gestión de recursos naturales, la agricultura sostenible y la preservación de la cultura y la identidad. Sin embargo, la pérdida progresiva de estos conocimientos es considerada un problema, ya que implica la desaparición de saberes valiosos, una disminución en la diversidad cultural y una amenaza para la sostenibilidad de las comunidades indígenas.

Considerando lo anterior, en esta causa se aborda el limitado reconocimiento, valoración, promoción y salvaguardia de los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios. Igualmente se evidencia la escasa protección de los conocimientos tradicionales y ancestrales de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios; por último, se abordan problemáticas relacionadas con las escasas medidas de recuperación de los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

Causa directa 4. Deficiente implementación del derecho colectivo de participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas u originarios

La consulta y participación de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones son principios fundamentales de la gobernanza democrática y del desarrollo inclusivo. Según la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, los Estados deben adoptar medidas especiales para salvaguardar las culturas y modos de sustento de estos pueblos.

Sin embargo, queda camino por recorrer para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos. Así, en esta causa se destaca la necesidad de adecuar la normativa nacional sobre los derechos de participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado conforme a los estándares internacionales; la inadecuada identificación, desarrollo y seguimiento de los procesos de consulta previa, libre e informada por el Estado y, la inaplicación del derecho al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas u originarios, conforme a la normativa internacional.

Por otro lado, se identifican los limitados conocimientos y capacidades de los actores estatales para garantizar las condiciones adecuadas para el diálogo con un enfoque intercultural (respetando la cosmovisión de los pueblos indígenas u originarios), las limitadas condiciones para la participación efectiva de los pueblos indígenas u originarios en los espacios de toma de decisión estatal (respetando el derecho a la autonomía y libre determinación) y, finalmente, la limitada participación de la institucionalidad indígena con autonomía organizativa, económica, administrativa, política y presupuestal en la estructura del Estado.

Causa directa 5. Vulneración a los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)

En el Perú se reconocen 25 pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI), con una población estimada de alrededor de 7,386 personas. Los PIACI dependen de los bosques tropicales en los que habitan para subsistir y mantener su cultura. En ese marco, el posible

contacto con población externa a sus grupos y sistemas ajenos a su estilo de vida los expone a situaciones de desprotección y riesgo, lo que los hace altamente vulnerables e incluso amenaza su supervivencia.

Al respecto, se identifican cuatro grupos de vulnerabilidades de los PIACI: territorial, sanitaria e inmunológica, social y cultural, y demográfica. La vulnerabilidad territorial se refiere al riesgo de invasión de sus territorios ricos en recursos naturales. La vulnerabilidad sanitaria e inmunológica se debe a la falta de respuesta inmunológica ante patógenos externos y dificultades para acceder a atención médica oportuna. La vulnerabilidad social y cultural se relaciona con la alteración de sus sistemas sociales y culturales debido al contacto con foráneos. Por último, la vulnerabilidad demográfica se refiere a la pequeña población de los PIACI y los desequilibrios que pueden surgir.

Considerando lo anterior, en esta causa se aborda la vulneración del territorio de los PIACI y sus medios de vida, de acuerdo a su libre determinación; asimismo, es una causa que aborda temas relacionados con lo que se reconoce como una escasa educación, promoción y difusión sobre las vulnerabilidades y derechos de los PIACI; finalmente, se aborda la deficiente atención y cumplimiento de los mecanismos de protección de los PIACI e incumplimiento en la aplicación del régimen sancionador por parte del Estado.

Causa directa 6. Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes mujeres indígenas u originarias

Las mujeres indígenas en el Perú desempeñan un papel fundamental en la preservación de su cultura. Sin embargo, enfrentan limitadas condiciones para ejercer sus derechos debido a patrones estructurales arraigados en la sociedad lo cual se manifiesta en aspectos como: la discriminación estructural, la violencia psicológica, física y sexual, el insuficiente reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, el limitado acceso a la justicia; entre otros.

Considerando lo anterior, en esta causa se abordan problemáticas como los recurrentes patrones socioculturales y estructurales que mantienen la discriminación, subordinación y otros tipos de violencia hacia las mujeres indígenas u originarias. Además, visibiliza la reducida autonomía, espacios de capacitación, oportunidades y empoderamiento económico de las mujeres indígenas u originarias, respetando su autonomía y formas propias de organización; así como la limitada participación comunitaria, política y ciudadana de las mujeres indígenas y originarias en espacios para la toma de decisiones. Finalmente, se aborda el deficiente acceso a la justicia de las mujeres indígenas u originarias frente a las múltiples violencias que enfrentan.

Causa directa 7. Insuficientes condiciones para el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios en su libre determinación

La exclusión social se produce por la persistencia de múltiples barreras que interactúan entre sí de forma sistemática y continua. De esa forma, cuando una persona se ve restringida en el acceso a servicios fundamentales, de manera conjunta, continua y sistemática, se produce exclusión social y, en consecuencia, de pobreza.

En ese marco, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas señala que los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

Con ese fin, los Estados adoptan medidas eficaces y, cuando proceda, especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Ello con particular atención a los derechos y necesidades de los niñas y niños, jóvenes, ancianos y/o personas con discapacidad indígenas.

Considerando lo anterior, en esta causa se abordan las limitadas condiciones para la adecuada implementación de la educación básica, técnica y superior intercultural y bilingüe de los pueblos indígenas u originarios, acorde a sus realidades y contextos culturales. Además, se evidencian las escasas condiciones para el acceso y la conclusión oportuna y de calidad de la educación básica, técnica y superior de los pueblos indígenas u originarios, acorde a sus realidades y contextos culturales.

Por otro lado, se destaca los altos niveles de mortalidad y morbilidad de los pueblos indígenas u originarios, el limitado acceso a servicios de salud con pertinencia cultural y; la deficiente implementación de la salud intercultural que incorpora conocimientos tradicionales, saberes y medicinas ancestrales de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, se abordan problemáticas relacionadas con la limitada soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de los pueblos indígenas u originarios.

Otro aspecto que se destaca en esta causa directa es el insuficiente respeto por la jurisdicción especial indígena, el limitado acceso de los pueblos indígenas u originarias a la justicia con pertinencia cultural y; la deficiente implementación de un sistema de justicia intercultural.

Igualmente, se aborda el limitado acceso a los servicios públicos básicos (agua y alcantarillado, energía eléctrica, conectividad y otros), acordes a las realidades de los pueblos indígenas u originarios y; la limitada implementación de las prioridades de desarrollo (Planes de vida y similares) de los Pueblos Indígenas u originarios.

Causa directa 8. Limitadas condiciones para el desarrollo económico sostenible y solidario de los pueblos indígenas u originarios

Los pueblos indígenas u originarios basan el desarrollo de sus economías en el uso efectivo y sostenible de la diversidad de los ecosistemas naturales y la puesta en práctica de sus conocimientos y saberes ancestrales para la producción, recolección e intercambio con otras comunidades, así como con mercados locales, nacionales e internacionales buscando integrar cadenas productivas.

En ese marco, se identifican una serie de causas han afectado el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios entre los que destacan el inadecuado diseño y desarrollo de mecanismos e iniciativas productivas sostenibles (programas y proyectos) acorde a las realidades, prioridades y actividades económicas de los pueblos indígenas u originarios que promuevan su soberanía económica sostenible y solidaria.

A ello, se suma la limitada producción, transformación y comercialización de los productos priorizados por los pueblos indígenas u originarios y su articulación a mercados nacionales e internacionales; además las escasas oportunidades para el fortalecimiento de las capacidades técnico-productivas, de gestión comercial y de innovación tecnológica acordes a la cosmovisión, realidad y prioridades de los pueblos indígenas u originarios; y finalmente las limitadas oportunidades para el acceso al mercado laboral seguro y decente, acorde a la realidad y las potencialidades de los pueblos indígenas u originarios.

Causa directa 9. Permanente discriminación étnico-racial y racismo hacia los pueblos indígenas u originarios de parte del Estado y sociedad

La discriminación étnico-racial y el racismo afectan de manera directa a los pueblos indígenas u originarios, exponiéndolos al riesgo de sufrir violencia y mayor vulnerabilidad estructural. Según la Primera Encuesta Nacional de Percepciones sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico Racial, más del 50% de los peruanos percibe que los ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios y población afroperuana son los más discriminados por su vestimenta, color de piel o forma de hablar.

Considerando lo anterior, en esta causa se abordan las recurrentes prácticas de discriminación, colonialismo y racismo hacia los pueblos indígenas u originarios en la esfera pública y privada; la escasa valoración de la identidad y diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios y; la normalización de los actos de discriminación y violencia étnico – racial e inaplicación de la normativa nacional e internacional en la materia.

3.2.2. Efectos

La persistencia de la *Vulneración estructural de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios*, como problema público de la PNPI, propicia la ocurrencia de 7 efectos sobre esta población los mismos que se detallan a continuación:

Efecto 1: Permanente desprotección de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios

Los pueblos indígenas u originarios mantienen sistemas culturales y de conocimientos de sus respectivos entornos naturales basados en su profunda relación con sus tierras y territorios, todo lo cual se entrelaza con su identidad, sus medios de vida, sus historias sobre sus orígenes como pueblos diferenciados y las relaciones entre sus integrantes, y con integrantes de otros pueblos.

Igualmente, tienen una relación con su territorio que se fundamenta en su herencia ancestral y, por tanto, es una de sus bases para su existencia como sujetos colectivos. En ese sentido, los pueblos indígenas u originarios no conciben la tierra, el territorio y sus recursos naturales únicamente como factores de producción, sino como fuente de la vida misma. No sólo son la base de su subsistencia económica, sino de su identidad cultural y bienestar espiritual.

Por esta razón, la pérdida de sus tierras y territorios ancestrales genera efectos como la amenaza de sus medios de vida tradicionales, su forma de vivir en armonía con la naturaleza, y su cultura e identidad étnica forjadas en esos territorios por miles de años

Asimismo, los pueblos indígenas u originarios sufren situaciones de violencia a raíz de la presencia de terceros que realizan actividades ilegales en sus territorios. Igualmente, la desprotección de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios propicia situaciones de tensión y conflicto que amenazan su integridad física, así como eventos de criminalización, estigmatización, violencia, amenaza y muerte tanto de líderes como de lideresas indígenas.

Efecto 2: Pérdida de los medios de vida de los pueblos indígenas u originarios

Los pueblos indígenas u originarios son custodios clave del medio ambiente. Las zonas forestales más intactas a nivel ecológico y con mayor biodiversidad, son gestionadas principalmente por pueblos, familias, pequeños campesinos y comunidades nativas y campesinas. Estos bosques son cruciales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para la conservación de la biodiversidad del país y del planeta.

Además, los modos de vida de los pueblos indígenas u originarios y sus medios de subsistencia ofrecen y aportan muchos saberes, así como conocimientos tradicionales sobre la conservación de los recursos naturales, la obtención y la producción de alimentos de manera sostenible y la vida en armonía con la naturaleza.

Sin embargo, los efectos de la pérdida de los medios de vida de los pueblos indígenas u originarios se manifiestan en la alta vulnerabilidad de sus ecosistemas, pérdida de bosques húmedos amazónicos y de cultivos esenciales, alimentos autóctonos y sistemas alimentarios, así como en el incremento de enfermedades tropicales que afectan la salud de los pueblos indígenas u originarios; así como otros factores que podrían propiciar procesos de desplazamiento.

Efecto 3: Pérdida del Patrimonio Cultural Inmaterial de los pueblos indígenas u originarios

El patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas u originarios incluye las prácticas, conocimientos, manifestaciones y expresiones culturales vigentes que los pueblos indígenas u originarios reconocen como parte de su identidad cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, reforzando la identidad y el respeto por la diversidad cultural, así como su salvaguardia.

Sin embargo, la pérdida de dicho patrimonio amenaza la identidad, diversidad y el bienestar de los pueblos indígenas u originarios, así como sus tradiciones o expresiones vivas. También peligran los conocimientos y usos relacionados sobre técnicas, saberes, competencias, prácticas y representaciones que las comunidades han creado en su interacción con el medio natural. Ello incluye el lenguaje, el sentimiento de apego a un lugar, la memoria, la espiritualidad y la visión del mundo.

También se advierten efectos negativos en aspectos como los conocimientos ecológicos tradicionales, los saberes de los pueblos indígenas u originarios, los conocimientos sobre la fauna y flora locales, las medicinas tradicionales, las creencias, las cosmologías, las organizaciones sociales, las festividades, las artes visuales, entre otras.

Efecto 4: Peligro de desaparición de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)

Los PIACI son poblaciones altamente vulnerables, encontrándose muchas en peligro de desaparecer. Al encontrarse, o haberse encontrado por un tiempo prolongado en situación de aislamiento, estas poblaciones por lo general no han desarrollado las respuestas inmunológicas que resultan necesarias para sobrellevar contacto con patógenos externos y enfermedades comunes para la sociedad mayoritaria. Además, al vivir en zonas remotas que cuentan con grandes cantidades de recursos naturales, los territorios que habitan o transitan sufren constantes amenazas por parte de actores que buscan explotarlos.

Estas incursiones a sus territorios y la afectación de sus recursos agravan más la extrema vulnerabilidad de los PIACI, pues tienen implicancias en su cultura y su salud, al estar estas poblaciones altamente integradas con los ecosistemas que habitan, de los cuales dependen para su subsistencia y el mantenimiento de sus formas de vida.

Efecto 5: Exclusión de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisiones

La participación de los pueblos indígenas u originarios en los espacios de toma de decisiones es crucial para el desarrollo pleno de sus vidas y el ejercicio de sus derechos. Su participación no solo impacta directamente en el disfrute efectivo de otros derechos fundamentales, sino que también fortalece su capacidad de autogobierno, promoviendo así la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas.

Uno de los efectos de la exclusión de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisiones es la ausencia del ejercicio compartido del poder para diseñar e implementar procesos que definan la vida de las personas, sin distinciones de ningún tipo.

Ello se manifiesta en insuficientes compromisos que permitan la búsqueda de consensos con los aportes o elementos de las diferentes culturas, que permitan el desarrollo de los pueblos indígenas u originarios con equidad, justicia e inclusión; valorando su cultura y con enfoque intercultural.

Efecto 6: Insuficiente desarrollo integral de las mujeres indígenas y poblaciones en situación de vulnerabilidad

El insuficiente desarrollo integral de las mujeres indígenas y poblaciones en situación de vulnerabilidad tiene efectos sobre estas poblaciones como la discriminación y la violencia de género que enfrentan las mujeres, así como las dificultades para acceder a la justicia y a recursos

económicos. La falta de reconocimiento y respeto a sus derechos culturales, territoriales y reproductivos también continúa siendo una barrera para su pleno desarrollo y empoderamiento.

Es importante destacar que actualmente muchas mujeres indígenas u originarias experimentan situaciones de exclusión política, social y económica lo cual perpetúa patrones socioculturales que fomentan la discriminación y violencia y que están arraigados en la sociedad, convirtiéndolas en una población vulnerable.

Esta discriminación se manifiesta en diversas áreas, como el mercado laboral, donde se enfrentan a barreras para acceder a empleos dignos; el limitado acceso al sistema de salud; altas tasas de analfabetismo; dificultades para acceder a alimentos y agua; falta de respeto a sus derechos culturales; y la situación de pobreza y exclusión social que les afecta.

Otro aspecto crítico para las mujeres indígenas es la participación política. Por un lado, en las comunidades persisten patrones que limitan la participación de las mujeres, asignando roles desiguales, no valoran o subestiman sus aportes. Por otro, se presentan obstáculos para acceder a espacios de participación política debido a la falta de condiciones básicas, como la carencia de documentos de identidad o los requisitos de experiencia en asuntos políticos y/o educativos.

Efecto 7: Persistencia de exclusión social y la desigualdad económica de los pueblos indígenas u originarios

La exclusión social, entendida como los mecanismos estructurales que limitan la plena participación de ciertos grupos en todas las esferas de la sociedad, tiene graves consecuencias para los pueblos indígenas u originarios. La falta de acceso adecuado al mercado laboral, a servicios básicos como agua, vivienda, salud y educación, así como a espacios de representación política, afecta negativamente el bienestar y el desarrollo de las comunidades indígenas, ampliando las brechas existentes.

3.3. Situación futura deseada al 2040

La situación futura deseada de la PNPI al 2040, contiene las aspiraciones de los pueblos indígenas u originarios, expresada por sus representantes con lo cual se busca asegurar la incorporación sus prioridades para el desarrollo en las políticas, planes y programas del Estado en un proceso de construcción conjunta, coordinada y concordada a fin de que se vean involucrados, desde su elaboración hasta su ejecución.

Considerando lo anterior, la situación futura deseada de la PNPI, factible de ser alcanzada al 2040, se expresa en el siguiente enunciado:

"Al 2040, 7 de cada 10 integrantes de los pueblos indígenas u originarios en el Perú viven en condiciones que les posibilita el ejercicio de sus derechos colectivos".

El este enunciado se materializa en los aspectos siguientes:

Los pueblos indígenas u originarios cuentan, en mayor medida, con mejores condiciones sociales indispensables para la conclusión oportuna de la educación básica, así como en las áreas de salud y acceso a servicios básicos domiciliarios, todo ello contribuye a su desarrollo. Por consiguiente, más adolescentes integrantes de los pueblos indígenas u originarios logran culminar la educación básica regular.

Esto responde al hecho de una reducción considerable de la tasa de inasistencia a la escuela en niñas, niños y adolescentes indígenas u originarios, con lo cual logran transitar satisfactoriamente los niveles educativos de la educación básica regular. En consecuencia, la deserción escolar como el analfabetismo, con especial énfasis en mujeres indígenas u originarias rurales, se reduce. Además, se establecen medidas concretas para promover el acceso, permanencia y culminación de las mujeres

indígenas u originarias a la educación en los diferentes niveles; principalmente, en la educación superior.

Por otro lado, la prestación de servicios de salud con pertinencia cultural hacia los pueblos indígenas u originarios, con principal énfasis en los niños, niñas, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, trae como resultado que disminuya el reporte de personas que sufre de alguna enfermedad recurrente, como enfermedades cardiovasculares, enfermedades endocrinas y de la sangre. Asimismo, enfermedades infecciosas y parasitarias, enfermedades de la piel, sistema osteomuscular y tejido conjuntivo, y las enfermedades genitourinarias.

Además, se reducen los embarazos no deseados en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes y se realizan medidas concretas y efectivas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos.

La mejora en los indicadores es consecuencia del incremento del acceso oportuno a establecimientos de salud que brinda servicios con pertinencia cultural por parte de la población integrante de los pueblos indígenas u originarios cuando presentan algún malestar o complicación en salud. Esta mejora en las condiciones de salud también es consecuencia del incremento de la calidad en el acceso a servicios básicos domiciliarios. De esta forma, se registra un incremento en el acceso a de agua y alcantarillado, permitiendo que desarrollen hábitos saludables, como lavado de manos y acceso a agua potable, con la consecuente reducción de disminución de enfermedades estomacales, lo cual contribuye a su bienestar integral.

Además, se garantiza el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI). Se implementaron medidas para reducir la afectación del territorio de los PIACI y proteger su biodiversidad, así como los recursos utilizados por dichas poblaciones para su subsistencia y el ejercicio de su cultura.

Igualmente, se garantiza el derecho a la salud de los PIACI respetando su decisión de mantenerse en aislamiento o en contacto inicial y teniendo en cuenta sus particularidades en relación con respuesta inmunóloga. En ese marco, se han creado cordones sanitarios las mismas que evitan las consecuencias de eventuales epidemias y enfermedades de poblaciones aledañas; además los profesionales a cargo de la atención en salud cuentan con conocimientos especializados en salud para los PIACI, medicina tradicional y prácticas culturales; en un contexto de prevención, atención y monitoreo de la situación de salud de los pueblos y personas ubicados en zonas adyacentes a los territorios donde habitan los PIACI.

Las medidas de política pública emprendidas contribuyen a que personas pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios de 15 años a más, acceden a servicios educativos con pertinencia cultural acorde a sus realidades. En consecuencia, cuentan con educación superior concluida, ya sea universitaria o no universitaria. De esa forma, más personas pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios acceden a empleo formal con un contrato laboral, remuneración adecuada, beneficios sociales y cumpliendo la jornada laboral establecida; con especial énfasis en el área rural.

En nuestro país, el orgullo por nuestra identidad y diversidad cultural se ha consolidado de modo tal que se realizan acciones concretas, desde el sector público y privado, para erradicar la discriminación étnica racial y racismo estructural contra las personas que forman parte los pueblos indígenas u originarios. En consecuencia, se aprecia un notorio declive en las percepciones sobre discriminación; menos personas pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios considera no sentirse discriminadas por su raza o color de piel.

Se ha desarrollado una cultura de prevención y mecanismos eficientes lo cual permite reducir el feminicidio, así como todo acto de violencia física, sexual y/o psicológica, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores.

Se han implementado mecanismos que favorecen la participación de los pueblos indígenas u originarios, lo cual fortalece la ciudadanía intercultural. Además, el Estado reconoce, visibiliza y refleja las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en políticas públicas.

Finalmente, los pueblos indígenas u originarios ejercen el derecho a la consulta previa a raíz de las mejoras en la implementación del proceso de consulta previa por el Estado. Así, se desarrollan medidas administrativas, programas, planes y/o proyectos a través de procesos de consulta previa de conformidad a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

4. Objetivos prioritarios, lineamientos y servicios

La PNPI aborda 9 objetivos prioritarios, que se detallan a continuación:

a) **Objetivo prioritario 1: Garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios ancestrales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas u originarios, conforme a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional**

Este objetivo prioritario contiene medidas orientadas a propiciar la seguridad jurídica del territorio colectivo e integral de los pueblos indígenas u originarios; así como para promover la celeridad en los procesos de reconocimiento, titulación, ampliación, georreferenciación y registro de los territorios comunales de comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos indígenas u originarios. Además, busca contribuir con la prevención y sanción efectiva a terceros que ingresen a las comunidades sin consentimiento de su Asamblea Comunal para afectar sus territorios colectivos ancestrales. Finalmente, a través de este objetivo prioritario se buscan fortalecer mecanismos para garantizar la gobernanza y autonomía indígenas sobre los territorios colectivos de los pueblos indígenas u originarios del país.

b) **Objetivo prioritario 2: Reducir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios y sus medios de vida frente a la degradación del ambiente (madre tierra) y efectos del cambio climático**

Este objetivo prioritario busca fortalecer la protección del ambiente y sancionar actos que contaminen los territorios de los pueblos indígenas u originarios; asimismo, se orienta a promover la conservación, recuperación y preservación de las especies y de la diversidad genética existente en los territorios de los pueblos indígenas u originarios. En esa línea, también propone fortalecer los mecanismos de fiscalización, supervisión y sanción ambiental, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades extractivas lícitas e ilícitas; así como las acciones de remediación y restauración de los ecosistemas degradados y deforestados; y la implementación de medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático con participación de los pueblos indígenas u originarios.

Además, en este se proponen mecanismos para la atención y protección de la vida y la salud de los pueblos indígenas u originarios afectados por la contaminación producto de las actividades extractivas; asimismo, desarrolla intervenciones orientadas a la gestión del riesgo de desastres que puedan enfrentar los pueblos indígenas u originarios.

c) **Objetivo prioritario 3: Garantizar la salvaguardia, reconocimiento y revalorización de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios**

Este objetivo prioritario propone mecanismos y estrategias para la protección, recuperación, transmisión, reconocimiento y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios.

Finalmente, se plantea fortalecer el uso de la medicina tradicional indígena, de manera articulada con los sabios y sabias de medicina tradicional, en beneficio de los pueblos indígenas u originarios.

d) Objetivo prioritario 4: Garantizar el ejercicio efectivo y oportuno de los derechos colectivos a la participación, consulta y consentimiento previo libre e informado de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad a los estándares establecidos con el ordenamiento jurídico internacional

En este objetivo prioritario se proponen medidas para el ejercicio efectivo y oportuno de los derechos de participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, se plantea el desarrollo de sistemas, espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de participación de los pueblos indígenas u originarios en espacios para la toma de decisiones. Igualmente, busca fortalecer las capacidades de líderes y lideresas; así como de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios para la participación ciudadana y política, así como del marco normativo que reconoce e implementa la institucionalidad indígena. Además, se propone el fortalecimiento de capacidades de los actores estatales para el desarrollo de diálogos con enfoque intercultural y enfoque de derechos de pueblos indígenas u originarios.

e) Objetivo prioritario 5: Garantizar los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)

Este objetivo prioritario propone medidas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los PIACI, con especial énfasis sobre sus derechos al no contacto, libre determinación e intangibilidad territorial; además se orienta a desarrollar mecanismos para la promoción y difusión de información sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, los cuales serán dirigidos a servidores/as y funcionarios/as públicos de los niveles de gobierno, la sociedad civil y a la ciudadanía en general. De otro lado, proponer mejorar la prestación de servicios públicos dirigido a los pueblos indígenas en contacto inicial (PICI) y, en esa misma línea, fortalecer la articulación interinstitucional, en el marco del Régimen Especial Transectorial (RET) para garantizar la prestación de servicios básicos a las comunidades nativas y/o localidades indígenas colindantes con ámbitos con presencia de PIACI.

f) Objetivo prioritario 6: Mejorar las condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias durante todo su ciclo de vida[2]

Este objetivo prioritario desarrolla medidas en favor de la prevención, atención, protección y sanción de las múltiples violencias. Asimismo, se promueve la despatriarcalización y la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios contra las mujeres indígenas u originarias. Igualmente, contiene medidas orientadas al aumento en el acceso y la confianza en los servicios de educación, y salud sexual y reproductiva dirigidos a adolescentes, mujeres y hombres indígenas, así como el desarrollo de estrategias para incrementar la autonomía y empoderamiento económico y político de las mujeres indígenas u originarias, además de respetar y reconocer el ejercicio de la administración de justicia indígena en temas de derechos de las mujeres indígenas u originarias.

g) Objetivo prioritario 7: Garantizar el desarrollo social en su libre determinación de los pueblos indígenas u originarios

Este objetivo prioritario se orienta a la implementación de estrategias que faciliten el acceso y

[2] Mujeres durante todo su ciclo de vida: Niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor. Definición extraída del TUO de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

administración de justicia. Además, desarrolla medidas orientadas a propiciar el ejercicio de la jurisdicción especial indígena, el respeto a los sistemas jurisdiccionales de los pueblos indígenas u originarios, así como, el acceso e implementación de una justicia intercultural y el pluralismo jurídico igualitario para los pueblos indígenas u originarios.

Por otro lado, busca mejorar las condiciones para la implementación de la educación intercultural bilingüe, el desarrollo de mecanismos e incentivos dirigidos a promover el acceso, la permanencia, la mejora de aprendizajes y de las competencias, así como, la implementación de una educación universitaria y/o técnica y/o productiva intercultural bilingües.

Además, a través de este objetivo prioritario se busca promover el desarrollo de estrategias para el fomento de la alimentación saludable rescatando y revalorando la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional. Igualmente, se busca implementar estrategias para garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad con pertinencia cultural, a programas sociales y finalmente, el acceso a servicios públicos básicos (agua y alcantarillado, energía eléctrica, conectividad y otros).

h) Objetivo prioritario 8: Garantizar las condiciones para el desarrollo económico sostenible y solidario de los pueblos indígenas u originarios

En este objetivo prioritario se busca promover el desarrollo de los productores de pueblos indígenas u originarios, así como impulsar sus productos orgánicos representativos e iniciativas productivas sostenibles. Además de impulsar la articulación comercial para el acceso a mercados nacionales e internacionales de productos orgánicos autóctonos y, el fortalecimiento de las capacidades productivas, agroindustriales y comerciales de los productores familiares y productores empresariales. Igualmente, este objetivo contiene medidas para incrementar la formación técnico-productiva, la gestión comercial y la innovación tecnológica vinculada a las actividades, iniciativas y emprendimientos de los pueblos indígenas u originarios. Finalmente, a través de este objetivo prioritario se impulsa la formación especializada y formalización laboral de personas que integran los pueblos indígenas u originarios.

i) Objetivo Prioritario 9: Reducir la violencia, discriminación étnico-racial y racismo hacia los pueblos indígenas u originarios.

Este noveno objetivo prioritario contiene medidas orientadas a propiciar la prevención, registro, orientación, atención y sanción de los casos de racismo, discriminación étnico racial y prácticas colonialistas en las esferas pública y privada; así como, para afianzar el reconocimiento y revalorización de la identidad y diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios en los espacios públicos y privados.

La PNPI establece servicios públicos vinculados a los lineamientos. Cada uno de los servicios identifica estándares de cumplimiento e indicadores, así como las actividades operativas que contribuirán a su implementación.

TABLA 1. MATRIZ DE OBJETIVOS PRIORITARIOS, LINEAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PNPI

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
OP 1. Garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios ancestrales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas u originarios, conforme a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional.	L 1.1 Adecuar el marco normativo nacional, conforme a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional, para garantizar la seguridad jurídica del territorio colectivo e integral de los pueblos indígenas u originarios, con la participación de los mismos y de sus organizaciones representativas.	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	
	L 1.2 Establecer mecanismos para garantizar la celeridad de los procesos de reconocimiento, titulación, ampliación, georreferenciación y registro de los territorios comunales de comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos indígenas u originarios, conforme al marco normativo adecuado a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional.	S 1.2.1 Asistencia técnica para la presentación de expedientes técnicos para la evaluación del redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente (BPP) de forma satisfactoria a solicitud de comunidades nativas[3].	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
		S 1.2.2 Procesos de saneamiento físico legal con pertinencia cultural, gratuito, continua y libre de discriminación, dirigido a Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas pertenecientes a Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
		S 1.2.3 Asesoramiento técnico legal en saneamiento físico legal, formalización de la propiedad agraria y catastro rural de manera satisfactoria y con pertinencia cultural dirigido a los Gobiernos Regionales, con participación de las comunidades campesinas, nativas y Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
	L.1.3 Garantizar mecanismos de prevención y sanción efectiva para terceros que ingresen sin consentimiento de la asamblea comunal y afecten a los territorios colectivos ancestrales de las comunidades campesinas y nativas y posesionarios ancestrales, acorde con los	Este lineamiento se implementa a través de acciones coordinadas con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley	

[3] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional.		
	L.1.4 Fortalecer mecanismos para garantizar la gobernanza y autonomía indígenas sobre los territorios colectivos, basadas en la cosmovisión y autodeterminación de los pueblos indígenas u originarios.	S 1.4.1 Programa de fortalecimiento de capacidades para la gestión y prevención de conflictos sociales de manera satisfactoria y con pertinencia cultural dirigido a entidades públicas que intervienen en problemáticas territoriales indígenas.	Presidencia del Consejo de Ministros
OP 2. Reducir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios y sus medios de vida frente a la degradación del ambiente (madre tierra) y efectos del cambio climático.	L.2.1 Adecuar el marco normativo nacional, conforme a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional para la protección del ambiente (madre tierra) y sanción de los actos que contaminan y/o generan un impacto negativo en los territorios y ecosistemas de los pueblos indígenas u originarios.	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	
	L 2.2 Implementar estrategias de conservación, recuperación y preservación de las especies y de la diversidad genética en los territorios de los pueblos indígenas u originarios.	S 2.2.1 Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en restauración de ecosistemas forestales y otros de vegetación silvestre con pertinencia cultural dirigido a comunidades campesinas, comunidades nativas y pueblos indígenas u originarios.	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
		S 2.2.2 Reconocimiento de zonas de agrobiodiversidad orientadas a la conservación, uso sostenible y gestión local de la agrobiodiversidad nativa de manera oportuna en distritos con presencia de los Pueblos Indígenas u Originarios	Instituto Nacional de Innovación Agraria
		S 2.2.3 Asistencia técnica en acuerdos de conservación en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas con pertinencia cultural dirigido a comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas u originarios.	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
	L.2.3 Fortalecer los mecanismos de fiscalización supervisión y sanción ambiental, a las actividades extractivas, licitas e ilícitas, acciones de remediación y restauración de los	S 2.3.1 Supervisiones optimizadas y participativas de títulos habilitantes, de manera oportuna, con énfasis en aquellas denuncias forestales efectuadas por comunidades	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	ecosistemas degradados y deforestados en territorios de pueblos indígenas u originarios.	campesinas, nativas y pueblos indígenas u originarios.	
		S 2.3.2 Evaluación, supervisión y fiscalización ambiental del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables (medidas administrativas: remediación u otras) de manera fiable y oportuna de los administrados que realizan actividades extractivas en territorios de Pueblos Indígenas u Originarios o próximos a ellos susceptibles de ser afectados[4].	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
		S 2.3.3 Evaluación ambiental de manera fiable y oportuna en territorios de pueblos indígenas u originarios o próximos a ellos, susceptibles de ser afectados por actividades extractivas, con su participación, en el marco de la normativa vigente.	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
		S 2.3.4 Fortalecimiento de capacidades y generación de conocimientos sobre el proceso de certificación ambiental de los proyectos de inversión con pertinencia cultural para promover el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas u originarios[5].	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
	L2.4 Desarrollar mecanismos participativos de monitoreo de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de fiscalización y supervisión ambiental.	S 2.4.1 Asistencia técnica para el funcionamiento de la Plataforma de los Pueblos Indígenas u Originarios para enfrentar el Cambio Climático (PPICC) con pertinencia cultural y de manera continua dirigida a representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Ambiente
		S 2.4.2 Vigilancia comunal en Áreas Naturales Protegidas con participación de los Pueblos Indígenas y Originarios	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

[4] En revisión metodológica.

[5] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		S 2.4.3 Fortalecimiento de capacidades en la participación en la gestión de Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional con pertinencia cultural y enfoque de género dirigida a Pueblos Indígenas u Originarios.	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
	L2.5 Implementar medidas de adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático, promoviendo la participación activa, plena y la incorporación de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología de los pueblos indígenas u originarios.	S 2.5.1 Fortalecimiento de capacidades en materia de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático con pertinencia cultural dirigido a comunidades campesinas, comunidades nativas y Pueblos Indígenas u Originarios.	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
		S 2.5.2 Asistencia y acompañamiento técnico sobre el acceso a oportunidades de financiamiento climático con pertinencia cultural dirigido a Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Ambiente
		S 2.5.3 Asistencia y acompañamiento técnico sobre normas y mecanismos de mercados de carbono con pertinencia cultural dirigido a los pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Ambiente
	L.2.6 Fortalecer los mecanismos de atención inmediata y prioritaria en servicios especializados para la protección de la vida y la salud de los pueblos indígenas u originarios afectados por la contaminación producto de las actividades extractivas.	S 2.6.1 Identificación de fuentes contaminantes de manera continua con participación de Pueblos Indígenas u Originarios en distritos con presencia de los Pueblos Indígenas u Originarios, a fin de garantizar una mejor calidad del agua.	Autoridad Nacional del Agua
		S 2.6.2 Monitoreo de calidad de fuentes naturales de agua de manera continua y con participación de los Pueblos Indígenas u Originarios en distritos con presencia de los Pueblos Indígenas u Originarios a fin de garantizar una mejor calidad del agua.	Autoridad Nacional del Agua
	L.2.7 Implementar intervenciones en gestión del riesgo de desastres priorizando la reducción del riesgo y la preparación ante emergencias y/o desastres que puedan enfrentar los pueblos indígenas u originarios	2.7.1 Preparación de los Pueblos Indígenas u Originarios para situaciones de emergencia o desastre con enfoque inclusivo, genero e intercultural, traducidos en lengua indígena u originaria.	Instituto Nacional de Defensa Civil

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
OP 3. Garantizar la salvaguardia, reconocimiento y revalorización de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios.	L.3.1 Desarrollar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios.	S.3.1.1 Registro de conocimientos colectivos con pertinencia cultural dirigido a Pueblos Indígenas u Originarios	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
		S 3.1.2 Orientación para la defensa en casos de infracciones a los derechos sobre los conocimientos colectivos tradicionales con pertinencia cultural dirigido a pueblos indígenas u originarios	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
		S 3.1.3 Conservación, preservación, recuperación y revalorización de plantas nativas y medicinales de localidades con presencia de Pueblos Indígenas u Originario de manera fiable y con pertinencia cultural, a través de los Jardines Botánicos.	Instituto Nacional de Salud
		S 3.1.4 Banco de semillas para la colecta, evaluación, propagación conservación, preservación, recuperación, revalorización e investigación de plantas medicinales y alimenticias nativas, de manera fiable y con pertinencia cultural en ámbitos con presencia de Pueblos Indígenas u Originarios[6].	Instituto Nacional de Salud
		S 3.1.5 Fortalecimiento continuo de capacidades de los actores involucrados en la gestión del patrimonio cultural y/o salvaguardia, reconocimiento y revalorización de los conocimientos tradicionales en sus jurisdicciones.	Ministerio de Cultura
	L.3.2 Desarrollar estrategias y mecanismos para el reconocimiento y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios en la sociedad peruana.	S 3.2.1 Desarrollo de investigaciones relacionadas al reconocimiento y revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas y originarios, de manera fiable.	Instituto Nacional de Salud

[6] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		S 3.2.2 Revaloración de los conocimientos tradicionales y tecnologías ancestrales mediante la complementariedad con la ciencia moderna, con pertinencia cultural, dirigido a los Pueblos Indígenas u Originarios.	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
		S 3.2.3 Promoción de la investigación sobre el patrimonio cultural y revalorización de los conocimientos tradicionales dirigido a colectivos portadores e investigadores.	Ministerio de Cultura
		S 3.2.4 Fortalecimiento de capacidades con pertinencia cultural para la salvaguarda de los conocimientos tradicionales.	Ministerio de Cultura
	L.3.3 Adecuar el marco normativo para la salvaguardia, reconocimiento y revalorización de conocimientos tradicionales, ciencia y tecnología ancestral de los pueblos indígenas u originarios	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	
	L. 3.4 Fortalecer el uso de la medicina tradicional indígena, de manera articulada con los sabios y sabias de medicina tradicional, en beneficio de los pueblos indígenas u originarios.	Este lineamiento se implementa a través de acciones coordinadas con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley	
OP 4. Garantizar el ejercicio efectivo y oportuno de los derechos colectivos a la participación, consulta y consentimiento previo libre e informado de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad a los estándares establecidos con el ordenamiento jurídico internacional.	L.4.1 Garantizar que todas las medidas susceptibles de afectar directamente a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios sean objeto de procesos de consulta previa, libre e informada, para la obtención de su consentimiento previo, libre e informado, de conformidad a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional.	Este lineamiento se implementa a través de acciones coordinadas con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley	
	L.4.2 Realizar la adecuación del marco normativo, con participación de los pueblos indígenas u originarios, para la implementación de la consulta previa en procedimientos administrativos, sobre recursos hídricos, que afecten los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios.	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	
	L.4.3 Adecuar el marco normativo, de conformidad a los estándares establecidos en el	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de	

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	ordenamiento jurídico internacional, para garantizar la participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno y demás entidades públicas.	gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	
	L.4.4 Desarrollar sistemas, espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de participación de los pueblos indígenas u originarios en espacios de toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.	Este lineamiento se implementa a través de acciones coordinadas con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley	
	L.4.5 Fortalecer las capacidades de líderes y lideresas y de las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios para la participación ciudadana y política.	S 4.5.1 Formación y asistencia técnica para promover la participación política de pueblos indígenas u originarios y mujeres indígenas con pertinencia cultural, enfoque de género y derechos humanos dirigida a organizaciones de pueblos indígenas u originarios, con respeto a la libre determinación, cosmovisión y autonomía	Jurado Nacional de Elecciones
	L4.6 Desarrollar espacios, mecanismos y lineamientos que garanticen la correcta identificación, implementación oportuna y efectiva del proceso de Consulta Previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno y demás entidades públicas.	S 4.6.1 Asistencia técnica y capacitación para la implementación de la consulta, consentimiento previo, libre e informada, libre determinación y otros derechos colectivos de manera satisfactoria y dirigido a servidores públicos y Pueblos Indígenas u Originarios y ciudadanía en general, con pertinencia cultural y en permanente coordinación, así como con participación de las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Cultura
		Actividad operativa: Gestión y difusión de información sobre medidas del Estado que puedan afectar directamente los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios y sobre la implementación de procesos de consulta de manera oportuna, accesible y con pertinencia cultural dirigido a Pueblos Indígenas	Ministerio de Cultura

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		u Originarios, servidores públicos y ciudadanía en general	
		Actividad operativa: Difusión y promoción sobre los derechos de participación, consulta, consentimiento, libre determinación y otros derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios de manera continua dirigido a servidores públicos, Pueblos Indígenas u Originarios y ciudadanía en general.	Ministerio de Cultura
		Actividad operativa: Seguimiento y monitoreo a la implementación de los procesos y acuerdos de consulta previa efectuados por las entidades promotoras de manera oportuna, en beneficio de los pueblos indígenas u originarios	Ministerio de Cultura
		S 4.6.2 Fortalecimiento de capacidades en materia de Procedimiento administrativo disciplinario sobre consulta previa[7].	Autoridad Nacional del Servicio Civil
	L4.7 Fortalecer el marco normativo que reconoce e implementa la institucionalidad indígena.	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	
	L 4.8 Fortalecimiento de capacidades de los actores estatales para el desarrollo de diálogos con enfoque intercultural y enfoque de derechos de pueblos indígenas u originarios, respetando la cosmovisión indígena u originaria.	S 4.8.1 Fortalecimiento de capacidades y conocimiento en derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios para la gestión pública dirigido a los servidores públicos a nivel nacional[8].	Autoridad Nacional del Servicio Civil
OP 5. Garantizar los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI).	L.5.1 Adecuar el marco normativo de conformidad a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional y asegurar su cumplimiento para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los PIACI, especialmente los derechos al no contacto, libre determinación e intangibilidad territorial.	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	

[7] En revisión metodológica.

[8] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	L.5.2 Garantizar la protección y respeto de la totalidad de los territorios tradicionales de los PIACI, así como la intangibilidad de las reservas indígenas y territoriales, en cumplimiento del marco normativo nacional e internacional.	**Actividad operativa:** Categorización y adecuación de reservas indígenas y territoriales de manera fiable en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI), siempre considerando la situación actual de las mismas, a fin de garantizar la intangibilidad de las reservas, en cumplimiento con el marco normativo nacional e internacional.	Ministerio de Cultura
		S 5.2.1 Control y vigilancia de manera continua y efectiva en zonas colindantes con el territorio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)	Ministerio de Cultura
	L.5.3 Implementar mecanismos de promoción y difusión sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, dirigido a servidores públicos y funcionarios de los tres niveles de gobierno, la sociedad civil y ciudadanía en general.	**Actividad operativa:** Difusión y promoción sobre los derechos de los PIACI de manera satisfactoria y con pertinencia cultural dirigido a servidores públicos y funcionarios de los tres niveles de gobierno, las escuelas, la sociedad civil y ciudadanía en general	Ministerio de Cultura
	L.5.4 Garantizar la prestación de servicios públicos para los PICI, con enfoque intercultural, a su solicitud expresa y con su consentimiento, respetando sus derechos fundamentales y en observancia del principio de prevención, autodeterminación, acción sin daño, no contacto y de conformidad a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional, de tal manera que no tengan impactos negativos en los derechos de los PIA que podrían vivir en las mismas zonas o zonas colindantes.	S 5.4.1 Asistencia técnica para asegurar la pertinencia cultural en la prestación de servicios públicos para los Pueblos Indígenas en situación de contacto inicial (PICI) de manera satisfactoria dirigido a servidores públicos y funcionarios en ámbitos con presencia de Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Cultura
	L.5.5 Fortalecer las articulaciones interinstitucionales, en el marco del RET (Régimen Especial Transectorial), para garantizar la prestación de servicios básicos a las comunidades nativas y/o localidades indígenas colindantes a ámbitos con presencia de PIACI,	**Actividad operativa:** Coordinación y seguimiento oportuno a las actividades realizadas por entidades públicas en el marco de sus funciones, en virtud de la implementación efectiva del RET para la protección de los derechos de los PIACI	Ministerio de Cultura

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	principal cordón de protección de los territorios PIACI.	S 5.5.1 Atención en salud con pertinencia cultural dirigida a comunidades colindantes de las reservas territoriales y reservas indígenas para establecer cordones sanitarios en favor de los PIACI.	Ministerio de Salud
	L.5.6 Garantizar la implementación de mecanismos de fiscalización, instrucción y sanción en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1374 y su reglamento	Este lineamiento se implementa a través de acciones coordinadas con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley	
OP 6. Mejorar las condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias durante todo su ciclo de vida[9]	L.6.1 Desarrollar mecanismos con pertinencia cultural para la prevención, atención, protección y sanción de las múltiples violencias, la despatriarcalización y la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios contra las mujeres indígenas u originarias.	S 6.1.1 Servicio de atención interdisciplinaria a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y/o económica o patrimonial; y personas afectadas violencia sexual a través del Centro Emergencia Mujer (CEM).	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
		S 6.1.2 Servicio de atención frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en zonas rurales - "Servicio de Atención Rural - SAR"	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
		S 6.1.3 Asistencia técnica en Hogares Refugio Temporal con pertinencia cultural, a favor de mujeres indígenas y sus hijas e hijos menores de edad víctimas de violencia.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
		S 6.1.4 Atención en salud mental con pertinencia cultural, dirigido a mujeres e integrantes del grupo familiar de Pueblos Indígenas u Originarios víctimas de violencia	Ministerio de Salud

[9] Mujeres durante todo su ciclo de vida: Niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor. Definición extraída del TUO de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	L.6.2 Implementar mecanismos con pertinencia cultural para aumentar el acceso y la confianza en los servicios de educación, y salud sexual y reproductiva dirigidos a adolescentes, mujeres y hombres indígenas.	S 6.2.1 Atención de salud sexual y reproductiva pertinencia cultural dirigida a las adolescentes, gestantes y mujeres en edad fértil, incluyendo a varones de Pueblos Indígenas u Originarios, incorporando los conocimientos y cosmovisión ancestral, con la participación de sabias y sabios de los Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Salud
	L.6.3 Desarrollar estrategias para incrementar la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres indígenas u originarias.	S 6.3.1 Servicio de asistencia técnica con pertinencia cultural a funcionarios/as, servidores/as de los Gobiernos Regionales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres indígenas u originarias.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
	L6.4 Garantizar la participación de las mujeres indígenas u originarias en cargos de representación política y en espacios de toma de decisión.	S 6.4.1 Capacitación para promover la participación en espacios de decisión con pertinencia cultural, accesible y oportuno, dirigido a mujeres indígenas u originarias de las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
	L.6.5 Respetar y reconocer el ejercicio de la administración de justicia indígena en temas de derechos de las mujeres indígenas u originarias.	Este lineamiento se implementa a través de acciones coordinadas con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley	

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
OP 7. Garantizar el desarrollo social en su libre determinación de los pueblos indígenas u originarios.	L.7.1 Implementar estrategias que faciliten el acceso y administración de justicia para los pueblos indígenas u originarios, acorde a sus realidades.	S 7.1.1 Atención a las denuncias de comunidades campesinas, nativas y Pueblos Indígenas u Originarios afectados por las actividades ilegales en sus territorios de manera oportuna, con pertinencia cultural e inmediata en beneficio de los Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio del Interior
		S 7.1.2 Asistencia técnica sobre el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios y sus funciones jurisdiccionales de manera satisfactoria dirigida a efectivos policiales	Ministerio del Interior
		S 7.1.3 Servicio de asistencia legal de defensa pública con pertinencia cultural dirigido a personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
		S 7.1.4 Servicio de defensa de víctimas de defensa pública con pertinencia cultural dirigido a personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
		S 7.1.5 Servicio de Defensa Pública Penal a favor de personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
		S 7.1.6 Fortalecimiento de capacidades para la reducción de vulnerabilidades, con pertinencia cultural, dirigido a defensores de derechos humanos en situación de riesgo, que incluye a defensores ambientales y de Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
		S 7.1.7 Protección de manera oportuna a personas defensoras de derechos humanos que incluye a los defensores ambientales y de Pueblos Indígenas u Originarios en coordinación con actores nacionales, regionales y locales.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
		S 7.1.8 Atención de procesos judiciales con pertinencia cultural dirigido a integrantes de comunidades campesinas y nativas y/o Pueblos Indígenas u Originarios	Poder Judicial

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		S 7.1.9 Atención frente a las denuncias de las comunidades campesinas y nativas al detectar economías ilegales en sus territorios de manera oportuna e inmediata en beneficio de Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas y Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio Público
		S 7.1.10 Atención de casos de discriminación y violencia étnico-racial de manera oportuna que afectan a los Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio Público
	L.7.2 Adecuar el marco normativo nacional, de acuerdo con los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional, para el ejercicio de la jurisdicción especial indígena.	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	
	L.7.3 Garantizar el respeto a los sistemas jurisdiccionales de justicia especial de los pueblos indígenas u originarios, de acuerdo con los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico internacional y el pluralismo jurídico igualitario.	S 7.3.1 Asistencia técnica con pertinencia cultural a los integrantes de las comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas en materia de orden público, prevención de conflictos sociales y articulación con entidades públicas y privadas.	Ministerio del Interior
		S 7.3.2 Programa de capacitación de los sistemas jurídicos de justicia especial y su articulación con la justicia ordinaria, dirigido a operadores de justicia y a la ciudadanía en general, para contribuir a garantizar un debido proceso y un efectivo acceso a la justicia de los miembros de los pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		S 7.3.3 Coordinación entre jurisdicción indígena y ordinaria para la prevención, atención y sanción de violencias contra las mujeres indígenas de manera continua en beneficio de mujeres pertenecientes a pueblos indígenas u originarios con respeto de las autonomías y competencias jurisdiccionales de los Pueblos Indígenas u Originarios[10].	Ministerio Público
		S 7.3.4 Mecanismos de coordinación entre las instituciones de justicia ordinaria y la institucionalidad indígena para la administración de justicia especial, de acuerdo al pluralismo jurídico igualitario. de manera continua en beneficio de los Pueblos Indígenas u Originarios[11].	Ministerio Público
	L.7.4 Implementar estrategias que garanticen el acceso e implementación de una justicia intercultural y el pluralismo jurídico igualitario para los pueblos indígenas u originarios, cautelando el derecho a su identidad étnica y cultural.	S 7.4.1 Asistencia técnica sobre el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios y sus funciones jurisdiccionales de manera continua y satisfactoria dirigido al personal fisca[12]l.	Ministerio Público
		S 7.4.2 Programa de difusión de los sistemas jurídicos de justicia especial de manera continua y satisfactoria dirigido a los operadores de justicia (fiscales)[13].	Ministerio Público
	L.7.5 Mejorar las condiciones para la implementación de la educación básica intercultural bilingüe, priorizando la participación	S 7.5.1 Programas de formación inicial docente accesibles a pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Educación
		S.7.5.2 Programa de formación docente en servicio en Educación Intercultural Bilingüe,	Ministerio de Educación

[10] En revisión metodológica.
[11] En revisión metodológica.
[12] En revisión metodológica.
[13] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	de docentes que se autoidentifican como pertenecientes a un pueblo indígena u originario.	desarrollado de manera efectiva, dirigido a Pueblos Indígenas u Originarios	
		S 7.5.3 Servicio de fortalecimiento de Educación Intercultural Bilingüe de manera continua para programas e instituciones educativas de la Educación Básica.	Ministerio de Educación
	L.7.6 Desarrollar mecanismos con criterios de equidad y pertinencia cultural y lingüística para el nombramiento y contratación de docentes en contextos de pueblos indígenas.	Este lineamiento se implementa a través de acciones coordinadas con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley	
	L.7.7 Implementar mecanismos e incentivos dirigidos al acceso, permanencia, mejora de aprendizajes y competencias, así como la culminación de la educación básica intercultural bilingüe respetando la cosmovisión de los pueblos indígenas u originarios.	S 7.7.1 Programa de Alfabetización con pertinencia cultural en ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios	Ministerio de Educación
		S 7.7.2 Modelos de servicio educativo secundaria en ámbito rural (MSE) con pertinencia cultural que implementan residencias estudiantiles dirigidos a estudiantes de Pueblos Indígenas u Originarios[14].	Ministerio de Educación
		S 7.7.3 Servicio de bienestar integral cultural y lingüísticamente pertinente de manera efectiva para los COAR del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe[15].	Ministerio de Educación
		S 7.7.4 Modelo de Servicio Educativo COAR, a través de un proyecto piloto, de manera efectiva para estudiantes sobresalientes de pueblos indígenas u originarios[16].	Ministerio de Educación
	L.7.8 Generar condiciones para la implementación de la educación universitaria y/o técnica y/o productiva intercultural bilingüe	S 7.8.1 Servicio de asistencia técnica en la actualización de planes de estudios con tratamiento de la diversidad cultural en	Ministerio de Educación

[14] En revisión metodológica.

[15] En revisión metodológica.

[16] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	respetando la cosmovisión de los pueblos indígenas u originarios.	instituciones de Educación Superior Tecnológica que atienden a estudiantes de Pueblos Indígenas u Originarios[17].	
		S 7.8.2 Servicio de provisión de infraestructura accesible para locales educativos públicos de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y la Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística en distritos con presencia de Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Educación
		S 7.8.3 Servicio Educativo Intercultural Bilingüe participativo de manera sostenible que se brinda en la Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística para los Pueblos Indígenas u Originarios[18].	Ministerio de Educación
		S 7.8.4 Servicio de la oferta formativa con pertinencia cultural en instituciones de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, vinculado al sector productivo, que atienden a estudiantes de Pueblos Indígenas u Originarios[19].	Ministerio de Educación
	L.7.9 Desarrollar mecanismos para la incorporación y transversalización del enfoque intercultural y de derechos de los pueblos indígenas u originarios en Educación Básica, Técnico Productiva y Superior (todas las carreras con énfasis en las Facultades de Derecho, Ciencias Jurídicas y Políticas).	S 7.9.1 Servicio de becas integrales para el acceso, permanencia y culminación de estudios en educación superior de estudiantes y/o egresados de educación básica pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
		S 7.9.2 Servicio de becas integrales para el acceso, permanencia y culminación de estudios técnico-productivos de estudiantes y/o egresados de educación básica pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

[17] En revisión metodológica.
[18] En revisión metodológica.
[19] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	L.7.10 Implementar estrategias para garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad con pertinencia cultural para los pueblos indígenas u originarios.	S 7.10.1 Entrenamiento y preparación en prácticas seguras para la resiliencia ante emergencias y desastres, de manera fiable y con pertinencia cultural dirigido a de población indígena u originaria.	Ministerio de Salud
		S 7.10.2 Abordaje (atención) integral en salud fiable y con pertinencia cultural dirigido a las comunidades nativas, campesinas y Pueblos Indígenas u Originarios expuestos y/o afectados por metales pesados y otras sustancias químicas producto de las actividades extractivas.	Ministerio de Salud
		S 7.10.3 Asistencia técnica en materia de gestión de los servicios de salud de manera satisfactoria dirigida a los Gobiernos Regionales	Ministerio de Salud
		S 7.10.4 Servicio de salud a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación brindado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de manera oportuna y con pertinencia cultural en ámbitos de Pueblos Indígenas u Originarios[20].	Ministerio de Salud
		S 7.10.5 Aseguramiento en Salud en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS SIS), oportuna y con pertinencia cultural dirigido a los Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Salud
		S 7.10.6 Servicio de formación y capacitación de manera continua dirigido a profesionales y técnicos en salud intercultural respetando la cosmovisión de los Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Salud
		S 7.10.7 Servicio de atención de salud con pertinencia cultural dirigido a Pueblos Indígenas	Ministerio de Salud

[20] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		u Originarios, con participación de las sabias y sabios que conocen la medicina ancestral	
		S 7.10.8 Servicio de reconocimiento, capacitación, registro, certificación e incentivos con pertinencia cultural y oportuna dirigidos a agentes comunitarios de salud de Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Salud
	L.7.11 Garantizar el acceso a los programas sociales respetando la autonomía, la cosmovisión, los saberes y los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.	S 7.11.1 Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades productivas con pertinencia cultural dirigida a hogares rurales con economías de subsistencia en ámbitos de Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.2 Plataformas itinerantes con pertinencia cultural y accesibles dirigido a poblaciones rurales en ámbito de Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.3 Plataformas fijas con pertinencia cultural y accesibles dirigido a poblaciones rurales en ámbito de Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.4 Entrega de la pensión no contributiva dirigida a personas con discapacidad severa en situación de pobreza (CONTIGO), en ámbito de Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.5 Entrega de incentivos monetarios según esquema de transferencias a primera infancia con pertinencia cultural dirigida a hogares en situación de pobreza con gestantes, niños y niñas, en ámbitos de pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.6 Entrega de incentivos monetarios, según esquema de transferencia base, con pertinencia cultural dirigida a hogares en situación de pobreza de ámbitos de pueblos indígenas u originarios que promueven el acceso a servicios de salud y educación de gestantes, niñas, niños y adolescentes.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		S 7.11.7 Entrega de incentivos monetarios (según esquema de transferencia secundaria) con pertinencia cultural dirigida a hogares en situación de pobreza con estudiantes de educación secundaria de ámbitos de pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.8 Servicio de acompañamiento a familias (SAF) con pertinencia cultural dirigido a madres gestantes, niñas y niños menores de 36 meses de pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.9 Servicio cuidado diurno (SCD) de atención integral con pertinencia cultural dirigido a niños y niñas de 6 a 36 meses de pueblos indígenas u originarios	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.10 Subvención económica de manera oportuna y con pertinencia cultural dirigida a personas adultas mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema pertenecientes a pueblos indígenas u originarios y PICI.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
		S 7.11.11 Promoción de la participación de las personas adultas mayores, usuarias de Pensión 65, en espacios de revaloración y de emprendimientos con enfoque intercultural en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
	L.7.12 Garantizar el acceso a los servicios públicos básicos (agua y alcantarillado, energía eléctrica, conectividad y otros), respetando los derechos a la autonomía, tierra y territorio, medioambiente (madre naturaleza), participación, consulta y consentimiento, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	S 7.12.1 Servicio de Acceso a Internet fijo accesible a poblaciones ubicadas en centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
		S 7.12.2 Saneamiento básico creado y/o ampliado y/o mejorado y/o recuperado de manera continua y con pertinencia cultural en beneficio de las comunidades campesinas, nativas y Pueblos Indígenas u Originarios, con participación de los Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		S 7.12.3 Viviendas rurales mejoradas con pertinencia cultural dirigida a población en situación de pobreza de comunidades campesinas, nativas y Pueblos Indígenas u Originarios, respetando su propiedad colectiva.	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
	L.7.13 Desarrollar estrategias para el mejoramiento y recuperación de la alimentación saludable rescatando y revalorando la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional basada en el uso de los conocimientos tradicional de los pueblos indígenas u originarios	S 7.13.1 Servicio alimentario con pertinencia cultural dirigido a escolares de instituciones educativas públicas y programas, del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel primaria en Instituciones Educativas, así como a las y los escolares del nivel secundaria de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Completa (JEC), Formas de Atención Diversificada (FAD) y aquellas localizadas en los ámbitos de pueblos indígenas u originarios de la Amazonía peruana.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
OP 8. Garantizar las condiciones para el desarrollo económico sostenible y solidario de los pueblos indígenas u originarios.	L.8.1 Implementar estrategias y mecanismos para fortalecer el desarrollo de los productores con productos orgánicos representativos e iniciativas productivas sostenibles, con participación de los pueblos indígenas u originarios, respetando la cosmovisión.	S 8.1.1 Asistencia técnica integral en prácticas de estilos de vida sostenible que favorezcan el desarrollo alternativo con pertinencia cultural en beneficio de las comunidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios en el ámbito de intervención.	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
		S 8.1.2 Servicio de promoción orientada a la formalización de manera continua y con pertinencia cultural de las MYPE de Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de la Producción
		S 8.1.3 Promoción de sistemas de producción agroecológico y orgánico, con pertinencia cultural, dirigido a Gobiernos Regionales, Locales, y Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
		S 8.1.4 Certificación orgánica pública, con pertinencia cultural para la producción agraria de los Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
	L.8.2 Desarrollar mecanismos de articulación comercial para el acceso a mercados nacionales e internacionales de los productores, con	S 8.2.1 Planes de articulación comercial implementados de manera satisfactoria y continua dirigido a pequeños y medianos	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	productos orgánicos autóctonos, considerando los saberes de los pueblos indígenas u originarios.	productores agrarios procedentes de Pueblos Indígenas u Originarios[21].	
		S 8.2.2 Promoción de Mercados Ecológicos de Productores (MENAs) con pertinencia cultural dirigido a Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
	L.8.3 Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de capacidades productivas, agroindustriales y comerciales de los productores familiares y productores empresariales de los pueblos indígenas u originarios.	S 8.3.1 Capacitación y transferencia tecnológica productiva con pertinencia cultural dirigido a productores agrarios pertenecientes a Pueblos Indígenas u Originarios, considerando la ciencia y tecnología ancestral	Instituto Nacional de Innovación Agraria
		S 8.3.2 Cofinanciamiento para el acceso a tecnologías para el procesamiento y transformación de productos, con pertinencia cultural en beneficio de productores agrarios procedentes de Pueblos Indígenas u Originarios.	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
		S 8.3.3 Programa de financiamiento reembolsable y no reembolsable, y de garantías accesible para beneficio de los productores agrarios incluidos pueblos indígenas u originarios, organizados bajo cualquier forma asociativa contemplada en la normatividad vigente.	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
		S 8.3.4 Servicio de fortalecimiento de la gestión turística, de manera fiable, dirigido a las organizaciones de base comunitaria (OBC) en turismo de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la Estrategia Turismo Comunitario.	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
		S 8.3.5 Registro Nacional del Artesano de manera continua dirigido a Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
		S 8.3.6 Fortalecimiento de capacidades para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre con pertinencia cultural dirigido a los Pueblos Indígenas u Originarios, comunidades campesinas y nativas	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

[21] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
		S 8.3.7 Servicio integrado de autoempleo productivo con pertinencia cultural dirigida a Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo
	L.8.4 Establecer mecanismos de formación técnico-productiva, de gestión comercial y de innovación tecnológica vinculada a las actividades, iniciativas y emprendimientos de los pueblos indígenas u originarios acordes a su cosmovisión, realidades y prioridades.	S 8.4.1 Capacitación y/o asistencia técnica en modelos organizacionales empresariales agrarios con pertinencia cultural dirigido a productores de pueblos indígenas u originarios, considerando y respetando sus diversas formas de organización	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
		S 8.4.2 Fortalecimiento de capacidades para el acceso al licenciamiento de uso de la marca de certificación Agricultura Familiar del Perú, dirigido a organizaciones agrarias, comunidades campesinas, nativas y los Pueblos Indígenas u Originarios, para que participen en el mercado de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, en el marco de la Ley N° 31071 que ejecuta los programas sociales, favoreciendo la soberanía alimentaria de las comunidades campesinas, nativas y los Pueblos Indígenas u Originarios. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social[22].	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
	L.8.5 Implementar la formación especializada y formalización laboral de personas que integran los pueblos indígenas u originarios.	S 8.5.1 Certificación de competencias laborales con pertinencia cultural y de manera oportuna dirigido a Pueblos Indígenas u Originarios	Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo
OP 9. Reducir la violencia, discriminación étnico-racial y racismo hacia los pueblos indígenas u originarios.	L.9.1 Implementar los mecanismos para la prevención, registro, orientación, atención y sanción de los casos de racismo, discriminación étnico racial y prácticas colonialistas en las	S 9.1.1 Asistencia técnica para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades interculturales y prevención del racismo hacia pueblos indígenas u originarios de manera continua y satisfactoria dirigida a servidores públicos, orientado a	Ministerio de Cultura

[22] En revisión metodológica.

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Proveedor del servicio
	esferas pública y privada, hacia los pueblos indígenas u originarios.	erradicar prácticas de discriminación y violencia étnica-racial	
		S 9.1.2 Fortalecimiento de capacidades para el abordaje de casos de racismo y discriminación étnico-racial que afectan a pueblos indígenas u originarios, brindado de manera satisfactoria, dirigido a operadores de justicia.	Ministerio de Cultura
		S 9.1.3 Servicio de orientación, seguimiento y acompañamiento psicosocial de manera oportuna, dirigido a la ciudadanía perteneciente a pueblos indígenas u originarios que informan o reportan casos de discriminación étnico-racial	Ministerio de Cultura
	L.9.2 Implementar mecanismos para afianzar el reconocimiento y revalorización de la identidad y diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios en los espacios públicos y privados.	S 9.2.1 Programas radiales que representen y promuevan la interculturalidad e identidad nacional, con pertinencia cultura y con accesibilidad geográfica, dirigidos a pueblos indígenas u originarios.	Instituto de Radio y Televisión del Perú
		S 9.2.2 Programas televisivos que representen y promuevan la interculturalidad e identidad nacional, con pertinencia cultural y con accesibilidad geográfica, dirigidos a los pueblos indígenas u originarios.	Instituto de Radio y Televisión del Perú
	L9.3 Mejorar el marco normativo para la sanción de los actos de violencia étnico racial y racismo.	Los lineamientos que proponen adecuaciones de carácter normativo se implementan en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.	

5. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación de la PNPI al 2040 se llevarán a cabo por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Cultura, oficina encargada del planeamiento estratégico sectorial del Ministerio, en articulación con la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante la Dirección de Políticas Indígenas como responsable técnico del seguimiento y evaluación de la PNPI.

Cabe resaltar que, en el marco de la implementación de sus Políticas Nacionales, el Ministerio de Cultura implementará un sistema de seguimiento y evaluación de políticas. Este sistema de información será consistente, oportuno y de calidad que permite la generación de alertas sobre el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos.

5.1. Seguimiento

El seguimiento es un proceso continuo donde se verifica el progreso en la implementación y resultados de una política nacional. En ese marco, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante la Dirección de Políticas Indígenas, en el marco de sus funciones, lidera el proceso de seguimiento de la PNPI al en coordinación con la OGPP.

La Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante la Dirección de Políticas Indígenas elabora el Reporte Anual de Seguimiento de la PNPI de acuerdo con las pautas metodológicas establecidas por el CEPLAN (proceso, estructura de reporte, pautas, cronograma). El reporte de seguimiento se realiza con la información cuantitativa que se recolecta de las fichas de indicadores tanto de objetivos prioritarios como de los servicios, y con información cualitativa que sustenta los logros alcanzados a nivel de objetivos prioritarios, lineamientos y servicios; las alertas identificadas y medidas a implementar.

Dicho reporte se remite a la OGPP para su revisión, envío al CEPLAN y/o registro en el aplicativo informático que dicha entidad establezca. Además, la OGPP asegura la publicación del reporte de seguimiento en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Ministerio de Cultura y remite el reporte a los titulares de los ministerios intervinientes en la Política.

5.2. Evaluación

La evaluación es una valoración objetiva, integral y metódica sobre su diseño, implementación y resultados a través de la cual se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia.

Durante la evaluación se revisa, reflexiona y emiten juicios valorativos con fundamento; principalmente, sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de las políticas y planes. Asimismo, dependiendo de las necesidades de evidencia, se analizan los impactos (previstos y no previstos) y la sostenibilidad de estos.

La Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante la Dirección de Políticas Indígenas lidera el proceso de evaluación de la implementación y resultados de la PNPI, en coordinación con las entidades de la administración pública responsables de la implementación de objetivos prioritarios, lineamientos, servicios y actividades operativas.